1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1, punto de atención de Piendamo, Morales, Cajibio, y Silvia debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica.

La Unidad de Atención de Piendamó de la E.S.E. Centro 1 cuenta con un equipo de rayos X fijo marca Angell, modelo MTP50B, el cual hace parte de la dotación biomédica esencial para la prestación del servicio de imágenes diagnósticas. El equipo de rayos X fijo constituye una tecnología biomédica esencial para el apoyo diagnóstico de los usuarios atendidos en la institución, permitiendo la toma de imágenes radiográficas necesarias para la valoración médica, definición de conductas clínicas, seguimiento de patologías y atención oportuna de eventos traumáticos, respiratorios y osteomusculares. Dentro de este sistema, el flat panel cumple una función crítica, ya que permite la captura digital de la imagen radiográfica. Para su adecuado funcionamiento requiere una batería y un cargador compatibles que aseguren una alimentación eléctrica estable, segura y conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.

La no disponibilidad o falla de estos componentes puede generar interrupciones en la operación del equipo, suspensión temporal del servicio, retrasos en la atención de los usuarios, remisiones a otras instituciones, aumento de tiempos de espera y posibles reprocesos en la toma de imágenes. Esta situación afecta la oportunidad diagnóstica y limita la capacidad resolutiva de la Unidad de Atención de Piendamó, especialmente considerando que se trata de una institución pública que debe garantizar la prestación continua de servicios de salud a la población de su área de influencia.

Por lo anterior, la adquisición de la batería y el cargador del flat panel se considera necesaria, pertinente y prioritaria, ya que permitirá mantener en condiciones operativas el equipo de rayos X fijo, proteger la inversión institucional en tecnología biomédica, disminuir riesgos asociados a fallas técnicas, asegurar la calidad de las imágenes diagnósticas y fortalecer la continuidad del servicio.

Esta adquisición se encuentra alineada con el marco normativo vigente, especialmente con la Resolución 3100 de 2019, que establece las condiciones de habilitación de los servicios de salud y la necesidad de contar con dotación biomédica suficiente, disponible y adecuada; con el Decreto 1011 de 2006, que define el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud; y con el Decreto 4725 de 2005, que regula los dispositivos médicos y equipos biomédicos para uso humano. En consecuencia, la compra de estos componentes contribuye al cumplimiento de las condiciones de calidad, seguridad, oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios de salud de la E.S.E. Centro 1.

La presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición 2026 de la ESE CENTRO 1. Que de conformidad con la circular única 006 de 2025 de Colombia Compra Eficiente donde se establece la Aplicación de las prohibiciones establecidas en el artículo 33 y el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 "Ley de Garantías Electorales".

Por la Empresa Social del Estado ESE Centro 1 ciñéndose al cumplimento de la restricción de contratación directa y en aplicación al Estatuto de Contratación 012 de diciembre de 2024 establece en su ARTÍCULO 10.2.2: INVITACION DE MENOR CUANTÍA donde se establece él envió de invitación como mínimo a dos oferentes, los cuales deberán enviar su propuesta. La presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto: Suministro e instalación de una batería y cargador de batería para el flat panel del equipo de rayos X fijo marca Angell, modelo MTP50B, ubicado en la Unidad de Atención de Piendamó de la E.S.E. Centro 1.

Macroproceso:	Apoyo
Proceso:	Recursos Físicos y Ambientales
Subproceso:	Gestión Biomédica
Perfil:	El contratista deberá ser una persona natural o jurídica legalmente constituida, con experiencia en el suministro, comercialización y distribución de repuestos o accesorios compatibles con tecnología radiológica digital. Deberá contar con la capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera necesaria para garantizar la entrega oportuna de una batería y un cargador de batería compatibles con el flat panel del equipo de rayos X fijo marca Angell, modelo MTP50B.
Objetivo:	Para la consecución del objetivo se requiere de una persona natural o jurídica que provea repuestos solicitados de acuerdo a la necesidad presentada por el Punto de Atención.
Obligaciones Generales:	Para la consecución del objetivo debe: **1)** No ceder ni subcontratar la prestación de servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la E.S.E. CENTRO 1. **2)** El servicio que se preste debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. **3)** Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. **4)** Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del Contrato, durante la vigencia del mismo. **5)** Informar

	oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades. 6)Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.**7).** Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente. 8) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades. 9) Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo. **10**) Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo a las disposiciones institucionales **11)** Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales a que haya lugar. **12)** Todas las actividades y gestiones que se desarrollen mediante correo electrónico deberán ser ejecutadas empleando exclusivamente el institucional designado para tal fin, cuando aplique	
Obligaciones Específicas:	Suministrar e instalar una batería y un cargador de batería compatibles con el flat panel del equipo de rayos X fijo marca Angell, modelo MTP50B ubicado en la Unidad de Atención en Salud de Piendamó de la E.S.E Centro 1.	

2.2. Obligaciones del contratista

Obligaciones generales:

1) No ceder ni subcontratar la prestación de servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la E.S.E. CENTRO 1. **2)** El servicio que se preste debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. **3)** Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. **4)** Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del Contrato, durante la vigencia del mismo. **5)** Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades. **6)**Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.**7).** Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente. 8) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.9) Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo. **10**) Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo a las disposiciones institucionales **11)** Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación puesta en su conocimiento o entregada para

el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales a que haya lugar.
12) Todas las actividades y gestiones que se desarrollen mediante correo electrónico deberán ser ejecutadas empleando exclusivamente el institucional designado para tal fin, cuando aplique.

Obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto definido del presente contrato de suministro de una batería y cargador de batería de flat panel para el equipo de rayos x fijo marca Angell modelo MTP50B ubicado en la Unidad de Atención en Salud de Piendamó que cumpla con las siguientes características técnicas:
   Cargador: Voltaje AC 100~240V, 50/60Hz
   Tipo de batería: Batería de polímero de iones de litio, capacidad 6000 mAh, rango de voltaje 7.5 VDC.
2. El contratista deberá garantizar la trazabilidad de los elementos suministrados, indicando procedencia, marca, referencia, serial o lote cuando aplique, así como las condiciones de garantía, tiempo de cobertura y procedimiento para atención de reclamaciones.
3. El contratista deberá garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para el uso previsto en el equipo de rayos X fijo.
4. Deberá contar con la capacidad técnica y operativa para brindar soporte posventa durante el periodo de garantía, atender requerimientos de la entidad, resolver inquietudes sobre el funcionamiento de la batería y el cargador, y responder ante posibles fallas o incompatibilidades.
5. Deberá estar en capacidad de entregar la documentación técnica correspondiente, incluyendo ficha técnica, garantía del producto, manual o instructivo de uso, recomendaciones de operación, certificado de compatibilidad o documento equivalente, y demás soportes requeridos por la E.S.E. Centro 1.
6. Deberá tener la competencia para identificar, validar y garantizar que la batería y el cargador ofertados sean compatibles con el flat panel del equipo de rayos X fijo marca Angell, modelo MTP50B, teniendo en cuenta referencia, voltaje, capacidad, conectores, tipo de batería, sistema de carga y condiciones de operación.
7. Deberá contar con la capacidad logística, administrativa y operativa para realizar la entrega oportuna de los bienes en la Unidad de Atención de Piendamó de la E.S.E. Centro

1, cumpliendo con las condiciones de transporte, embalaje, seguridad y conservación del producto.

8. Entregar oportunamente los repuestos de acuerdo con las necesidades o requerimientos hechos por la Unidad de Atención teniendo en cuenta los requerimientos técnicos de presentación y calidad, cantidades y precios aprobados para su adquisición.

9. El contratista deberá garantizar que los repuestos, accesorios o componentes biomédicos suministrados cuenten con el registro sanitario, permiso de comercialización, concepto técnico, certificación o documento equivalente expedido por el INVIMA, cuando aplique de acuerdo con la normatividad vigente.
10. En caso de presentarse fallas de calidad, funcionamiento, compatibilidad o defectos de fabricación en los repuestos, accesorios o componentes biomédicos suministrados, el contratista deberá realizar el reemplazo correspondiente por elementos nuevos, de iguales o superiores características técnicas, calidad y compatibilidad, conservando los mismos precios contratados y sin generar costos adicionales para la E.S.E. Centro 1.
11. El contratista se compromete a cancelar oportunamente las estampillas correspondientes al objeto contractual.

2.3. Obligaciones del contratante

1) Designar un supervisor para vigilar, controlar y hacer seguimiento a las acciones que corresponden al objeto del contrato.
2) Cancelar el valor del contrato dentro de los términos establecidos en las cláusulas del contrato, previa presentación de la factura, planillas de seguridad social y el informe de supervisión.
3) Facilitar al contratista toda la información y recursos necesarios con el fin de que el contratista ejecute el objeto del contrato.
4) Comunicar en forma oportuna las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Según los establecido en el acuerdo 012 del 05 de diciembre de 2024 mediante el cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E Centro 1, la modalidad de selección del contratista, es la Contratación de menor cuantía. Así mismo lo dispone el artículo 19 de la Resolución No. 012 del 21 de enero de 2025 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación de la entidad.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como fundamento Jurídico establecido para la modalidad de selección del contratista se aplica lo estipulado en el Art. 10.2.2 del Acuerdo No 012 del 05 de diciembre de 2024 - Estatuto de Contratación, donde se establece la contratación de menor cuantía como modalidad de selección para los contratos a celebrar cuya cuantía no supere los 250 S.M.L.M.V. Así mismo el artículo 19 de la Resolución No. 012 del 21 de enero de 2025 por medio de la cual se adoptó el manual de contratación de la entidad establece la modalidad de selección de Contratación de menor cuantía en la cual se debe elaborar los estudios previos de la necesidad que se pretende satisfacer y solicitar mínimo dos propuestas.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato a suscribirse es la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS MCTE ($8.211.000).** Este valor fue determinado con base en el análisis de precios del mercado y en las cotizaciones presentadas por casas comerciales del sector, seleccionando el menor valor cotizado entre las dos ofertas que cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de la batería y el cargador del flat panel del equipo de rayos X fijo marca Angell, modelo MTP50B.

A continuación, se detalla el estudio de mercado:

ORDEN	DETALLE	MEDIDA	CANT	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO	
ITEM	DETALLE	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	V/TOTAL
1	Cargador de batería y Batería de Flat Panel	UNIDAD	1	8,211,000	8,211,000	15,142,015	15,142,015	11,676,508	11,676,508
		UNIDAD							-
									-
TOTALES					8,211,000	15,142,015			11,676,508

FORMA DE PAGO: **La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1,** pagará al contratista el valor estipulado en una (1) cuota, al cumplimiento del objeto contractual previa facturación e ingreso a almacén de la E.S.E Centro 1, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado quien tendrá en cuenta la recepción técnica y administrativa y el ingreso al almacén debidamente firmado por el Almacenista. La factura debe cumplir con las normas legales de la DIAN, el lleno de los requisitos legales y fiscales, certificación del representante legal o del revisor fiscal que se encuentra al día con los aportes a la seguridad Social (salud, ARL, Pensión).

6. PLAZO DE EJECUCION

El término de duración del contrato a suscribirse será de tres (3) meses, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo de Profesional – Asistencia Administrativa o quién haga sus veces.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La selección del contratista se fundamentará en la acreditación de experiencia específica relacionada con el objeto contractual y en la presentación de la oferta económica más favorable. Asimismo, el proponente deberá dar cumplimiento integral a los siguientes requisitos:

- Presentación de la propuesta firmada por el proponente, de forma clara, legible e indicando su nombre y número de identidad.
- Descripción del valor de la propuesta técnica, en pesos colombianos.

- Presentación de la propuesta firmada por el proponente, de forma clara, legible e indicando su nombre y número de identidad.
- Descripción del valor de la propuesta técnica, en pesos colombianos.
- Que el valor ofrecido este acorde a la posibilidad de pago por parte de la ESE CENTRO 1.
- Idoneidad profesional, la capacidad técnica y experiencia de la persona natural o jurídica para la prestación del servicio contratado.
- Cámara y comercio.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- Fotocopia del Rut actualizado
- Hoja de vida en formato único de la Función Pública para persona natural, firmada y con soportes
- Fotocopia de antecedentes judicial, disciplinario, y fiscal vigente de persona natural y antecedentes sexuales contra menores
- Certificado de antecedentes medidas correctivas, registro de deudores morosos REDAM.
- Autorización de tratamiento de datos personales.
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
- Formato de bienes y rentas de la Función Publica
- Certificado Bancario
- Certificado Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción
- Certificado de examen pre-ocupacional
- Certificado de salud y pensión.
- Certificado de SARLAF.
- Pantallazo usuario Secop II.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Los riesgos que pueden surgir en la ejecución del contrato son los siguientes:

Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Revisar el cumplimiento de las obligaciones en las condiciones pactadas
Falta de calidad de los servicios prestados	Verificar que el contratista cumpla con los estándares de calidad exigidos por la ESE Centro 1
Falta de oportunidad en la prestación del servicio	Verificar que el contratista cumpla con los estándares de oportunidad exigidos por la ESE Centro 1
El contratista no pague los salarios o compensaciones a sus trabajadores o asociados o que no les proteja y afilie correctamente en el sistema de seguridad social.	Exigir al contratista la constitución de garantías que ampare el riesgo por incumplimiento en el pago de salarios a sus trabajadores o asociados, así como el correcto aporte al sistema de seguridad social. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o

	garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

10. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. El cumplimiento de todas las obligaciones surgidas con motivo del contrato por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de posteriores reclamaciones.
2. Calidad del bien suministrado, por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del contrato y vigencia durante el tiempo del contrato y cuatro (4) meses más según la naturaleza del mismo, contada a partir del bien a satisfacción.

Piendamó, 19 MAY 2026

NOMBRE – CARGO DE QUIEN APRUEBA EL PRESENTE DOCUMENTO	FIRMA DE QUIEN APRUEBA EL PRESENTE DOCUMENTO
Ramiro Antonio Navia Díaz - Gerente	
NOMBRE – CARGO DE QUIEN IDENTIFICA LA NECESIDAD	**FIRMA DE QUIEN IDENTIFICA LA NECESIDAD**
Alba Lucía Otero Ochoa –Profesional Administrativo	
ASESOR JURIDICO	**FIRMA**
Juan Gabriel Chaux España – Asesor Jurídico	

Proyectado por: Ingrid Lizeth Castaño Sánchez - Coordinador de Gestión Biomédica – ESE Centro 1.